

Ejecutivo 2020-00138-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **17 FEB 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **17 FEB 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 28 y 28V, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de noviembre del 2020, es \$413.231, más capital de \$593.761; para un total de \$1.006.992, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>014</u> hoy, 18 FEB 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
